



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLORO**

CLAVE: SEM002696
FOLIO TRAMITE: 118157
NOMBRE: ASCENCIO SANCHEZ MARIA
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUERAQUE
CALLE CRUCE 1: PROGRESO
CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
IMPORTE MTZ: \$ 12.00 mts.
DÍAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01 marzo-2016
FECHA EXPEDICION: 12 marzo-2016
EXTERIOR: INTERIOR:
FECHA DE VENCIMIENTO: 30 abril-2016
IMPORTE: \$1,000.00

SEMIFLORO

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:02 a	A	11:00:02 p	VIERNES	SI	DE	10:00:02 a	A	11:00:02 p
MARTES	SI	DE	10:00:02 a	A	11:00:02 p	SABADO	SI	DE	10:00:02 a	A	11:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:02 a	A	11:00:02 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:02 a	A	11:00:02 p
JUEVES	SI	DE	10:00:02 a	A	11:00:02 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I B



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

C. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ascencio Sánchez María
ACEPTO

ASCENCIO SANCHEZ MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se amonesta es "Semiflora", por lo que el titular del presente permiso deberá renunciar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar estanterías que son las que amonesta el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente los mercancías o productos amonestados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos, una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 5 días de vencido contará infantería (para no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de carne cruda y puerca.
- El amonestado o proveedor del puesto a tener sus personas.
- Establecer en las banquetas y áreas tras de uso común en que se presta de la administración de mercados, construyan un pequeño para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de zonas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas de cualquier tipo en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes.
- Instalarse en un radio menor de 50 mts. de todo el municipio, en un radio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peatón, senderos, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer estandartes en la calle en cualquier punto.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso proximo.

Chavez
JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS